

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, N.L. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

No

1843

E			FECH	4: 9	Agos	to 23
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NOTA 1	S				-0	
DIRECCION NOTA 2						
NOTA	PEDIENTE	50	07/184	3/0111/	2073	
	£ : cc			2/0111/	2023	Manager .
		1		LOTES/	T	
SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS	CUOTAS	SN	// VALOR	VIVIENDA	M2	TOTAL
1. POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCION SEGUN ART. 52 F		128 -				
A. PRIMERA CATEGORIA B. SEGUNDA CATEGORIA	0.1526	03.2	34	698.5	9	11.058.
C. TERCERA CATEGORIA	0.1022	-		-		
D. CUARTA CATEGORIA (CONSTR. DE BARDA)	0.0518					
CUOTA MINIMA LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTA FRACCION, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIO	2.5	CHOT	4.5			
2. PARA EL FRACCIONAMIENTO:	URES A 2.5	CUOL	AS			
VIV. LOTES VIV. LOTES	l v	IV.	ΓĹ	OTES		7
M LOTES M LOTES	M		LOTES			
M	M	\vdash	LOTES			
3. POR PERMISO DE INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA SEGÚN ART. 52 FRACC. III	7		LOILS			
4. POR SUBDIVISIONES, PERCELACIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES,			***************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
POR CADA LOTE O FRACCÓN, SEGÚN EL ART. 52 BIS. FRACCIÓN II.	42					
5. POR INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN, POR POR SUPERFICIE SEGÚN EL ART. 52 BIS FRACCIÓN II.	K UNIDAD I	DE EDI	FICACION O	VIVIENDA		
A) HASTA 100 M2	8.40			and the second		
B) MAYOR DE 100 M2 Y HASTA 250 M2	16.80					
C) MAYOR DE 250 M2 Y HASTA 500 M2	25.20 \	4				2.614.1
D) MAYOR DE 500 M2 Y HASTA 1000 M2 E) MAYOR DE 1000 M2		23.7	4	•		3, 485.
6. POR LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN, POR UNIDAD DE EDIFICACIÓN	42.00	A O P	OD STIDEDEN	HEADT 52 D	IS EDAC	<u> </u>
A) HASTA 100 M2	8.40	I	JR SUPERFIC	AK1. 52 B	IS. FRAC	T
B) MAYOR DE 100 M2 Y HASTA 250 M2	16.80					
C) MAYOR DE 250 M2 Y HASTA 500 M2	25.20 \					2.614.7
D) MAYOR DE 500 M2 Y HASTA 1000 M2	33.60 (03.7	4			3,485.
E) MAYOR 1000 M2 7. ADICIONALMENTE SE CUBRIRA UNA CANTIDAD COMPLEMENTARIA POR METRO CU	42.00	E CON	STRUCCIÓN	EVCLUVENI	O ESTAC	INAMENTOS
A) HASTA 100 M2	0.112	LCON	JIKOCCION,	EXCLUTENT	JO ESTAC	INAMIENTOS.
B) MAYOR DE 100 M2 Y HASTA 250 M2	0.224				k	
C) MAYOR DE 250 M2 Y HASTA 500 M2	0.336					
D) MAYOR DE 500 MS Y HASTA 1000M2	0.434 \	03.3	-4		698.5	4 31,4
E) MAYOR DE 1000 M2 8. POR AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, SEGÚN ART. 52 BIS FRACC. V.	0.532					
A) POR FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS	164.50			Car Amarican	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
B) POR PROYECTOS URBANISTICO	164.50					
C) POR PROYECTO EJECUTIVO 1 HABITACIONALES				0.00		
A) LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2	0.1498			7 - 1 - VIII GE		
B) LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 M2 HASTA 300 M2	0.20			1000		
C) LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 300 M2 9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VENTAS	0.24			及基础		
10. PRORROGA	164.50 81,90					
11. ACTUALIZACION DE GARANTIAS	81.90					
12. MODIFICACIONES	81.90					
13. RECEPCION DE OBRA	821.10					
14. POR LA EXPEDICIÓN DE DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES 15. POR LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIONES A LOS Y.	3.50 \	03.7	CLIN EL APT	EE		726.18
A) LOTES PROMEDIO MAYOR DE 250 M2	0.0322	ES, SE	GUN EL ART	. 55		
B) LOTES PROMEDIO ENTRE 150 M2 Y 250 M2	0.0168					
C) LOTES PROMEDIO MENOR DE 150 M2	0.0126			N. P. C. S.		
16. ASIGNACIÓN DEL NUMERO OFICIAL, SEGÚN ART. 55	1.40					
17. PLACA DE NUMERO OFICIAL 18. SANCIÓN				Period Salara Salara	,	
SEGÚN LEY DE CATASTRO						
OTROS:		7	, v 13	000	12.1	011
		101	Tal=	22, 4	154.	84
			18		1	
NOTA. FL DAGO DE FOTE DEGLES VANDALISMA				1	//	
NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA.		/	NE 4506		//	
EABC NOTA 2			DESIARGE OCTOR	York		
ELABORO FIRMA DE CONTRIBUYENTE			1000	Ú GONZÁLEZ	ZARIAS	
		SE	CRETARIO D	E DESARRO	LLO URB	ANO

FECHA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL 31 DE AGOSTO 2023 CON PERIODO DE RESERVA DE UN AÑO.

No.	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.				
1	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro. del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.					
2	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.				
3	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Expediente Catastral: Composición numérica compuesto de 8 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por número de lote y manzana, que identifica a su titular el domicilio particular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.				
4	Artículo 131, 132,141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Domicilio: Para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que puedan identificar a una persona física, es imprescindible considerar confidencial el domicilio al considerarse como dato personal del titular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.				